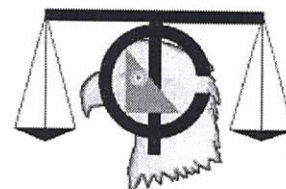




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 31 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 166/2018, caratulado: "S/SERVICIO DE RECARGA Y PRUEBAS HIDRÁULICAS DE LOS EXTINTORES DEL EDIFICIO DEL TCP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1378/2018, Letra: TCP-DA, obrante a fojas 1 y 1 vta., la Dirección de Administración informa que en el mes de septiembre/2018 opera el vencimiento de los extintores con los que cuenta el Organismo, correspondientes a 25 (veinticinco) recargas y 21 (veintiún) pruebas hidráulicas, solicitando autorización para los trabajos correspondientes, estimando el gasto en la suma total \$ 17.500 (diecisiete mil quinientos pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P. Hugo PANI a/c de la Presidencia, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 81/2018, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

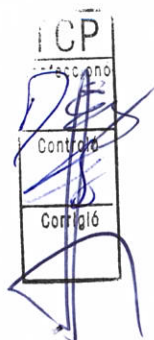
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para los trabajos correspondientes a 25 (veinticinco) recargas y 21 (veintiún) pruebas hidráulicas, de los extintores del Organismo, por la suma total estimada de \$ 17.500 (diecisiete mil quinientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249 - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia